

ACUERDO # 136



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 29 de junio del año dos mil veintidós, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó la Diputada Ma. del Refugio Ávalos Márquez, integrante de esta Honorable Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I, 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97, 98, fracción III y 105, fracciones I, II y III del Reglamento General del Poder Legislativo, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas, para que realice visitas de inspección en los establecimientos que cuentan con licencia de venta de bebidas alcohólicas para cerciorarse que los menores de edad no compren ni consuman bebidas alcohólicas y en caso de que así sea, se sancione conforme a la ley.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. La iniciante sustentó su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Ante la situación de inseguridad en el Estado ya por todos conocida, varias personas se han acercado a mí, sobre todo aquellas madres y padres de familia que tienen hijas e hijos adolescentes, para externar su preocupación por la integridad y la vida de sus hijos, dado que en el uso de su tiempo libre les autorizan realizar actividades recreativas propias de su edad, hacer lo que les gusta o les hace sentir bien, así como acudir a lugares de sano esparcimiento, circular por las calles libremente o estar en algún establecimiento público o privado.

Sabemos que el garantizar calles y espacios seguros es una tarea de las autoridades de los tres niveles de gobierno y corresponde, específicamente, a las instancias de seguridad pública implementar estrategias apropiadas que garanticen la seguridad de las y los ciudadanos zacatecanos, sin embargo, hay acciones con las que podemos contribuir para que nuestras hijas e hijos se sientan seguros cuando salen a divertirse.

Hay una diversidad de opciones que los menores de edad pueden realizar, como hacer deporte, talleres de lectura, ir al cine, acudir a las plazas públicas, entre otras, muchos de ellos optan por acudir a lugares de venta de alimentos, en los que también hay venta de bebidas alcohólicas.

La Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas establece, en el artículo 50, fracción VI, como prohibición para los titulares de las licencias de funcionamiento vender bebidas en cualquier evento donde predomine la presencia de menores de edad; también establece las sanciones a las que serán acreedores los titulares de las licencias, las



que podrán ser multa, nulidad, cancelación, clausura y decomiso.

Respecto a la venta de alcohol a menores, el artículo 94, fracción V, de la citada Ley, establece una multa de 150 a 500 cuotas por permitir la entrada al establecimiento o vender bebidas a menores de edad y en situaciones en las que se da lugar a la clausura definitiva, previa substanciación del procedimiento respectivo, el artículo 108, fracción I del mismo ordenamiento, contempla como causal el permitir la venta o el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad o a personas con discapacidad.

La aplicación de la ley corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento.

Conforme a lo expuesto, resulta fundamental se realicen las inspecciones necesarias para asegurar que los titulares de licencias de funcionamiento de este tipo de establecimientos cumplan las disposiciones de la ley en mención y de no ser así, se apliquen las sanciones correspondientes, garantizando así el Estado de Derecho en nuestra Entidad.

Además de los efectos negativos a nivel biológico, psicológico y emocional que el consumo de alcohol puede tener en menores, representa un riesgo a su integridad y su vida por la creciente violencia que se vive en nuestro Estado.

Es cierto que las y los ciudadanos debemos ser cuidadosos y responsables de nuestros actos, también es cierto que el Estado deber ser garante de



nuestra seguridad y la de nuestras familias, independientemente de la hora y el lugar en donde estemos y que podamos hacer nuestras actividades diarias, salir a trabajar, a estudiar o salir a convivir sin temor.

Por lo anterior, el exhorto a nuestras autoridades es para que en el ámbito de su competencia, cumplan y hagan cumplir lo que las leyes mandatan, supervisando que los espacios que tienen afluencia de adolescentes sean aptos y apropiados para su edad y no representen riesgo para su salud y su vida.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Finanzas, para que realice visitas de inspección en los establecimientos que cuentan con licencia de venta de bebidas alcohólicas para cerciorarse que los menores de edad no compren ni consuman bebidas alcohólicas y en caso de que así sea, se sancione conforme a la Ley.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta a los 58 Ayuntamientos para que, a través de la instancia competente, realicen visitas de inspección en los establecimientos que cuentan con licencia de venta de bebidas alcohólicas para cerciorarse que los menores de edad no compren ni consuman bebidas alcohólicas y en caso de que así sea, se sancione conforme a la Ley.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**



SECRETARIA

DIP. ANA LUISA DEL MURO GARCÍA